



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

298  
000305

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MDY

Yura, 30 de abril de 2015

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2015, el Oficio No 062-2015-REGARE-PNP-DIVPOS/CPNP-CDD.AP con registro N° 5168-2015 presentado por el Comisario PNP de la Comisaría de Ciudad de Dios, Informe N° 346-2015-JCOV/MDY/GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Nro 00022-2015-ALM/MDY emitido por el encargado de Almacén, Informe N° 219-2015-SLG/JCQ/MDY emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 207-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la donación de tubos e implementos para su instalación a favor de la Comisaría de Ciudad de Dios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 9° inc. 25 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: **APROBAR LA DONACIÓN** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, mediante Oficio No 062-2015-REGARE-PNP-DIVPOS/CPNP-CDD.AP con registro N° 5168-2015 el Comisario PNP de la Comisaría de Ciudad de Dios solicita en calidad de donación 06 tubos de desagüe de 6";

Al respecto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 346-2015-JCOV/MDY/GDUR señala que de la verificación realizada en la zona se concluyó que para el cumplimiento de la solicitud presentada se requiere además de los 6 tubos de 6" (160mm) de diámetro, 7 anillos de goma de 160mm, 01 galón de lubricante para tubos y 01 unidad de cachimba 90 de 160 mm;

Que, mediante Informe Nro 00022-2015-ALM/MDY el encargado de Almacén informa sobre la verificación de la existencia de tuberías y otros accesorios en los almacenes de la municipalidad, indicando que se cuenta con 300 tubos aproximadamente color naranja sobrantes de obras, asimismo en almacén de la cochera existe la disponibilidad de anillos de 160mm, lubricantes y cachimba 200mm a 160mm color naranja sobrantes de la obra Reservorio N° 34;

Que, mediante el Informe N° 207-2015-GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2015-MDY se aprueba la Directiva N° 001-2015-GAF-MDY denominada "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE OTROS BIENES SOBANTES DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", por lo que opina que es procedente la donación a través de Acuerdo de Concejo;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

de 2015, con dispensa de la lectura del acta en Sesión de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la DONACIÓN a favor de la Comisaria de Ciudad de Dios, consistente en:

- 06 tubos de 6" (160mm) de diámetro.
- 07 anillos de goma de 160mm.
- 01 galón de lubricante para tubos.
- 01 unidad de cachimba 90 de 160 mm.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizar la acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, acorde a la Directiva N° 001-2015-GAF-MDY "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE OTROS BIENES SOBRANTES DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Lic. Giovanna P. Acosta Huamán*  
 SECRETARIA GENERAL

- LHGR/gpah  
 c.c. Gerencia Municipal  
 c.c. Gerencia de Servicios Públicos  
 c.c. Gerencia de Administración Financiera  
 c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica  
 c.c. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 c.c. Comisaria  
 c.c. Archivo